

LEY Nº 4691

SUSTITUYESE EL ARTICULO 25º DE
LA LEY Nº 4663

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Diciembre de 1991

V I S T O :

La Ley Nº 4663 y lo dispuesto por el artículo 110 inciso 8 de la Constitución de la Provincia y los Decretos Nros. 712 y 713 del 17 de Abril de 1991 del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello;

El Interventor Federal
Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga
con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 25º de la Ley Nº 4663 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 25º — El comando superior de la Policía Provincial será ejercido por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo con el título de JEFE DE POLICIA. Dicho funcionario podrá ser Oficial Superior u Oficial Jefe Retirado de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales.

Tendrá su asiento en la ciudad Capital de la Provincia.

ARTICULO 2º — La presente Ley entrará en vigencia a partir de la promulgación.

ARTICULO 3º — Comuníquese públicamente, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. LUIS ADOLFO PROI
Interventor Federal

Dr. Rodolfo Eduardo Vacchiano
Ministro de Gobierno